

# NATURALEZA DE LA FILOSOFÍA DEL DERECHO

Existen tantas escuelas, métodos, estilos, objetos e ideales referentes a la filosofía, que es difícil explicar su naturaleza. Una explicación general presupondría que todas o por lo menos muchas de las muy distintas concepciones que han aparecido en la historia de la filosofía, tuvieran algo en común que pudiera concebirse como su significado esencial o su concepto.

Tal vez la propiedad más general del concepto de filosofía sea la reflexividad. La filosofía es reflexiva, porque es razonamiento acerca del razonamiento. La filosofía es razonamiento acerca del razonamiento, porque su objeto, la práctica humana de concebir el mundo, por uno mismo y por los demás, de un lado, y la acción humana, del otro, está determinado esencialmente por razones.

Tener una concepción del mundo por uno mismo y por los demás, es tener una concepción acerca de lo que existe. La acción, por su parte, presupone una concepción acerca de lo que debe hacerse o de lo bueno. A este respecto, cabe decir que el razonamiento acerca de la pregunta general sobre lo que existe, es lo que conforma a la metafísica en cuanto ontología; y el razonamiento acerca de la pregunta sobre lo que debe hacerse y sobre lo bueno, constituye a la ética.

En la filosofía del derecho, la dimensión analítica se refiere a conceptos como los de norma, “deber ser”, persona, acción, sanción e institución. La dimensión sintética se

define por el intento de unir esto en un todo coherente. Un panorama coherente y fundado en profundidad acerca de lo que existe, lo que debe hacerse y lo bueno, y lo que podemos saber, es la idea regulativa de la filosofía, o en términos más simples, su finalidad última.

Esto implica que la filosofía es necesariamente holística. Como consecuencia, nuestra definición de la filosofía debe complementarse con lo siguiente: la filosofía es normativa (o crítica), analítica, y holística (o sintética). Los tres conceptos de la definición: reflexiva, general y sistemática, y los tres conceptos del corolario: normativa, analítica y holística, son descripciones de las mismas cosas, vistas desde diferentes perspectivas.

***Referencia***

*Alexy, R. (s. f.). La naturaleza de la filosofía del derecho.*